



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fomento de la Vivienda"

888

28 ABR 2016

Señores

**Banco de Ahorros y Crédito Adopem, S. A**

Calle Heriberto Pieter No.12

Ensanche Naco

Ciudad.-

Atención : **Licda. Mercedes Canalda de Beras Goico**  
Presidenta Ejecutiva.-

Referencia : Solicitud mediante Consulta SB Interactivo No.21630-2016, d/f 8/04/1608  
"Modelo Carta de Garantía Solidaria" DSPU No.16-13046.

Distinguidos Señores:

En atención a su solicitud y luego de haber examinado el modelo de Pagaré de referencia, al amparo de las disposiciones del artículo 53 de la Ley Monetaria y Financiera, No.183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, emitido mediante Décima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 19 de enero de 2006, y modificado mediante Primera y Cuarta Resoluciones de la Junta Monetaria de fechas 05 de febrero y 30 de septiembre de 2015, respectivamente así como las demás Normas Generales para la protección de los derechos del consumidor, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien otorgar la **No Objeción** a su contenido.

La referida no objeción se otorga sin perjuicio de la facultad de esta Superintendencia de Bancos de determinar y disponer en el futuro modificaciones de cualquier cláusula, en caso de que sea identificada o considerada como abusiva o no transparente para el usuario, al amparo del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y demás disposiciones vigentes.

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada, la versión definitiva del modelo de Pagaré, con la observación de que ha de incorporarse al pie de la misma la siguiente leyenda: "Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. , de fecha ".



888

Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido modelo debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Atentamente,



**José Núñez Cáceres**

Director

Oficina de Servicios y Protección al Usuario

JNC/AFG/All/cc/nn  
C.C. Dirección Supervisión II

CARTA GARANTIA SOLIDARIA

Número: \_\_\_\_\_

Vencimiento: \_\_\_\_\_

Emisión \_\_\_\_\_

A los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), días a contar de hoy, (fecha de emisión), los suscritos de forma conjunta y solidaria declaran aceptar que hay solidaridad por parte de los deudores cuando están obligados a una misma cosa de manera que cada uno de ellos puede ser requerido por la totalidad y que el pago hecho por uno libra a los otros respecto del acreedor. El acreedor podrá dirigirse a aquel de los deudores que le parezca sin que este pueda oponerle el beneficio de la división. Debemos y pagaremos a la orden del Banco de Ahorro y Credito Adopem, S. A., en su oficina principal o sucursal donde hayamos recibido el crédito o en cualquiera de sus sucursales, o mediante transferencia bancaria, cheques, pagos en efectivo o depósito en efectivo a cuentas corrientes registradas en Bancos Múltiples que operan en territorio dominicano en las cuales el BANCO ADOPEM sea el titular, previo a consulta y autorización del BANCO ADOPEM, un monto total de \*\* \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON \_\_\_/100\*\* (RD\$ \_\_\_\_\_), monto recibido en calidad de préstamo, valores recibidos en numerario, de manera individual por cada uno de los suscritos, y que nos comprometemos a pagar en \_\_\_\_\_ ( ) cuotas mensuales, a pagarse los días \_\_\_\_\_ ( ), comenzando el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y la última cuota el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), desembolsados de la siguiente manera:

Préstamo No.	Cliente	Monto	Cuota
xxxxxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx

Los suscritos reconocen de manera expresa que cada uno de ellos son deudores hasta la suma que le fue desembolsada y garantes solidarios e indivisibles por el monto total del pagaré.

Queda expresamente establecido, que las formas de pago arriba señaladas, es decir, pago por cuotas mensuales consecutivas de interés y capital, no podrán ser incumplidas, ya que nos comprometemos a pagar solidariamente de la forma acordada sin dilatación ni retardo alguno, en la oficina del Banco de Ahorro y Crédito Adopem, S. A., donde hayamos recibido el crédito o en cualquiera de sus sucursales, o mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a cuentas corrientes registradas en Bancos Múltiples que operan en territorio dominicano en las cuales BANCO ADOPEM sea el titular, previo a consulta y autorización de BANCO ADOPEM, medios de pagos válidamente aceptados en todos los lugares señalados anteriormente y en caso contrario, el Banco de Ahorro y Crédito Adopem, S. A., considerará vencida la deuda y en consecuencia exigirá el total adeudado.

La cantidad prestada devengará intereses a favor del Banco de Ahorro y Crédito Adopem, S. A., hasta su pago final, a razón de un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) anual, pagadera mensualmente, cuya tasa será calculada sobre saldo insoluto del crédito, utilizando la conversión de conteo de días exactos, del mes dividido entre la base anual estándar de trescientos sesenta (360) días (Convención denominada: "ACTUAL/360") en el domicilio del Banco de Ahorro y Crédito S. A., donde haya recibido el crédito, o por cualquier otra de las vías descritas en el presente pagare.

Los Deudores reconocen y aceptan pagar una comisión por concepto de gasto de cierre los cuales incluye: investigación de información crediticia, referencias comerciales, tramitación por otorgamiento del crédito, redacción de contratos y asesoría técnica, cuyos conceptos se encuentran establecidos en el tarifario de servicios que se entrega al momento de la firma del presente contrato a ascendente a (XXXXXXXX) del monto total del crédito y acuerdan que esta será deducida del monto total del crédito, siendo obligación del Banco Adopem entregar los comprobantes de desembolsos a Los Deudores con los detalles de los conceptos y los montos descontados, así como también la tabla de amortización.

Los Deudores contratan una póliza de seguro de desgravamen para el saldo del préstamo en caso de fallecimiento de los Deudores, con una de las Compañías con las cuales El Banco Adopem ha contratado pólizas colectivas. El Banco se obliga a ofertar por lo menos tres opciones para que los Deudores elijan la de su preferencia.

"Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos Mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_"



Los **Deudores** pagaran por concepto de seguro Uno Por Ciento (1%) sobre el monto desembolsado que será descontado una vez al momento del desembolso. El **Banco Adopem** se obliga a entregar a los **Deudores** toda la documentación relativa a la contratación de la póliza de seguro.

El **Banco de Ahorro y Crédito Adopem, S. A.**, deberá informar por escrito a los deudores el aumento o disminución de la tasa de interés, conforme a la tasa que fija el mercado bancario, salvo que las autoridades monetarias establezcan lo contrario. Siendo obligación del **Banco de Ahorro y Crédito Adopem S. A.**, informar por escrito a los deudores de la variación de la tasa, dentro del periodo de los 30 días antes de hacerse efectivo el ajuste. Los **Deudores** establecen con sus firmas en este efecto de comercio que de no aceptar la variación en el plazo previsto para la implementación, a partir de la notificación que al efecto le haga el **Banco de Ahorro y Crédito Adopem S.A.**, y de no estar de acuerdo con el aumento, tendrán el derecho de exigir la cancelación del mismo con el pago del principal adeudado, más los intereses generadas: la falta de cancelación de la suma adeudada más los intereses en el plazo acordado, implicará la aceptación automática de los deudores de la nueva tasa de intereses.

En caso de atraso o falta de pago de las cuotas acordadas, los **Deudores** pagarán como cláusula penal por mes o fracción de mes, un interés moratorio de un cuatro por ciento (4%) mensual, del monto de las cuotas atrasadas.

El **Banco de Ahorro y Crédito Adopem S.A.**, podrá considerar vencida la deuda, y en consecuencia exigir el monto total adeudado. Todo pago se imputará primeramente a los intereses vencidos y gastos legales, si los hubiere, y luego al saldo de capital.

Los **Deudores** se comprometen solidaria e indivisiblemente a pagar, en caso de incumplimiento de la presente obligación, todos los gastos y honorarios de abogados en que pudiere incurrir el **Banco de Ahorro y Crédito Adopem S. A.**, en el cobro de la deuda, por procedimiento judicial, extrajudicial o por acuerdo de las partes. Los gastos incluyen costas legales, traslados, honorarios de abogados o técnicos e investigadores, impuestos y cualquier otro accesorio, conforme al tarifario de gastos legales aprobados por la entidad y entregado a los clientes a la firma del presente pagare; y la suma a pagar por los conceptos mencionados, se hará cierta, exigible y pagadera una vez ejecutadas las diligencias que generaron los gastos, en virtud del proceso legal iniciado. Siendo obligación del Banco Adopem entregar los comprobantes de pago a los Deudores con los detalles de los conceptos y los montos.

Los suscritos expresamente autorizan y facultan al **Banco de Ahorro y Crédito Adopem S. A.**, a su opción y en cualquier momento, para aplicar al pago de cualquier obligación vencida derivada del presente pagaré, que estén actualmente o estuviesen en el futuro en el **Banco de Ahorro y Crédito Adopem S. A.**, bien sea en depósito, cuenta de ahorros o en cualquier otra forma, acreditadas o pertenecientes a los suscritos. El Banco remitirá a los Deudores un recibo de los pagos realizados con detalle de cómo han sido aplicados los pagos al préstamo, mediante cualquier soporte físico o electrónico.

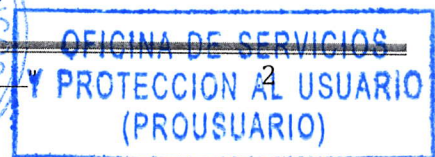
Los **Deudores** autorizan expresa y formalmente al **Banco Adopem** a acceder a su información crediticia a través de los Burós de información crediticia (En lo adelante: "BIC's") a los fines de evaluar su capacidad de pago e historial crediticio. Además, en el caso específico del **DEUDOR**, este autoriza expresa y formalmente al **Banco Adopem** a suministrar a los BIC's la información patrimonial y extra-patrimonial necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichos BIC's de conformidad con la Ley No. 172/03, sobre protección de datos de carácter personal, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones confidenciales por parte del **Banco Adopem** y/o por los BIC's y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación del secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal, ni generará responsabilidad bajo los artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13 de fecha 13 de diciembre de 2013, Los suscritos autorizan expresamente la incorporación y conservación de sus datos personales y confidenciales en la entidad, así como, también puedan suministrar a los Centros de Información Crediticia, información de carácter económico, bancario o comercial relacionada con sus obligaciones, historial de pago, clasificación de deudor, de tal modo que permita la correcta e inequívoca identificación, localización y descripción del nivel de endeudamiento en un momento determinado.

"Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos Mediante Oficio No. \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_

888



Los Deudores reconocen y aceptan que los fondos del préstamo que ampara el presente pagaré provienen de \_\_\_\_\_ . Para el Fiel Cumplimiento del presente Pagaré quedan afectados todos nuestros bienes muebles e inmuebles habidos y por haber.

En \_\_\_\_\_, R. D., a los \_\_\_\_\_ ( ) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ ( ).

1) **PARA EL DEUDOR;** escribir de su puño y letra la mención **BUENO Y VÁLIDO**, así como el monto de \*\*\* \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON \_\_\_\_/100 (RD\$ \_\_\_\_\_).

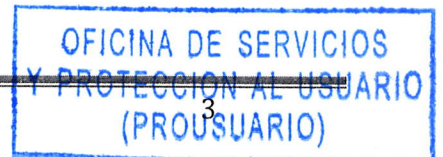
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2) **PARA EL DEUDOR;** escribir de su puño y letra la mención **BUENO Y VÁLIDO**, así como el monto de \*\*\* \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON \_\_\_\_/100 (RD\$ \_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**1-DEUDOR:**  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Céd No: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**2-DEUDOR:**  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Céd No: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



"Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos Mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_"